PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA, Centro de Industria y Servicios del Meta
ORDENADOR DEL GASTO:	Stella Loboa Vásquez
OBJETO:	Compra de equipos de sistemas necesarios para la ejecución de las actividades de los proyectos I+D+i Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Decreto 585 de 1991 que dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. Mediante el Acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

	En consideración a que la investigación es una función sustancial en la educación en la formación profesional, los Centros deben priorizar las líneas de investigación establecidas por Colciencias y con las Redes de Conocimiento SENA. Asimismo, tener en cuenta que la investigación que se adelante debe estar enfocada en las tecnologías medulares del Centro. El Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica tiene como objetivo desarrollar la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación del SENA. A través de programas, estrategias, líneas programáticas y proyectos, se fortalece la capacidad de investigación aplicada, desarrollo experimental e innovación en todos los Centros de Formación del país y se contribuye con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo. Con el fin de llevar a cabo este objetivo, desde el 2014 se desarrolla el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA. La inversión que hace el SENA para la implantación y fortalecimiento de SENNOVA está soportada con proyecto BPIN de Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico para el cual se destina el 20% de los recursos parafiscales del SENA de acuerdo con el artículo 16 de Ley 344 de 1996. Dicho proyecto de inversión BPIN cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y del Departamento Nacional de Planeación para el periodo 2019-2023 con el objetivo central de fortalecer al sistema SENNOVA.
Análisis de Conveniencia	Para la vigencia 2023, al SENA le han sido asignados recursos para fortalecer el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA -SENNOVA. Estableciendo tres objetivos específicos claros: 1 -Generar capacidades para la investigación en los centros de formación del SENA. 2 – Fortalecer la gestión del conocimiento de los distintos procesos formativos, de innovación y de desarrollo tecnológico que se desarrollan en la entidad. 3 – Mejorar el desarrollo de los programas de innovación, competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA a nivel nacional. SENNOVA cuenta con tres programas: Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico, cada uno tiene asignación de recursos, a partir del BPIN de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su ejecución debe responder a las actividades, indicadores y metas propuestas para el cuatrienio. Los programas se desarrollan a través de Líneas programáticas que corresponden de manera general a los Acuerdos 016 de 2012 y 009 de 2010, cada línea programática en su desarrollo tiene definidas las actividades, indicadores, metas y recursos. Dentro del Plan de Acción para la vigencia 2023, numeral 2.6.2 se describen las acciones del Grupo Sennova. Los lineamientos dados buscan orientar a la Dirección General, Despachos Regionales y Centros de Formación para que de manera

	sincronizada se logre aunar esfuerzos que lleven al fortalecimiento de SENNOVA en el marco del cumplimiento de los CONPES, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022. 2.2.1. Gestión de la innovación y la competitividad/ Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica - DFP Los directores Regionales y Subdirectores de Centro deben promover la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación entre aprendices e instructores SENA, así como la formulación de proyectos tendientes al fortalecimiento del proceso de investigación aplicada. Periódicamente los centros de formación están reportando los avances en sus procesos de investigación. La planeación y la ejecución adecuada del plan operativo de investigación aportaran de manera significativa al desarrollo de los Centros de Formación de acuerdo con el análisis y evaluación de las cifras reportadas. En concordancia con los lineamientos institucionales, es necesario contar con talento humano con la capacidad de planear, organizar, dirigir y coordinar el proceso de investigación en el Centro de Industria y Servicios del Meta. Dentro de los resultados previstos del Programa SENNOVA, el Centro de Industria y Servicios del Meta tiene el compromiso de desarrollar y fortalecer las líneas programáticas en los Centros de Formación, lograr la apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la Innovación, fomentar proyectos de Innovación y desarrollo tecnológico con empresas y centros de formación, crear y fortalecer el Grupos y semilleros de Investigación, fortalecer la oferta de servicios tecnológicos y la Red de Laboratorios en centros de formación, además de fomentar la cultura de la innovación y la competitividad para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la formación en los centros. Dentro de los proyectos aprobados para la vigencia 2023 a los cuales se les ha asignado presupuesto para la compra de equipos de sistemas pertenecientes a las líneas programáticas de Modernización e Investigación aplicada con los proyectos con códigos SGPS- 11424-2023 y título " Desarrollo de una Web App para ejecución de SG-SST en las unidades de producción agropecuaria de más de cien trabajadores." De esta manera, el Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere efectuar la compra de equipos de sistemas, los cuales permitirán la dotación de herramientas tecnológicas de sistemas para el desarrollo de los proyectos SENNOVA antes mencionados y de igual manera fortalecer el desarrollo de nuevos proyectos I+D+i en el Centro de formación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43211513;43211507; 43211503;43212110; 43211711;52161505; 45121516;43211900; 43212100;45121500; 45111600; 43211508	50-9532-366 Compra de equipos de Sistemas para el desarrollo de proyectos SENNOVA del Centro de Industria y Servicios del Meta en la vigencia 2021	$67.504.000	STELLA LOBOA VASQUEZ	sloboa@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	03. Computadores notebook	Computadores notebook
2	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	19. Dispositivos de comunicaciones y accesorios	15. Dispositivos de comunicación personal	01. Teléfonos móviles	Teléfonos móviles
3	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Dispositivos de comunicación personal	09. Teléfonos análogos.	Teléfonos análogos.
4	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Dispositivos de comunicación personal	02. Busca personas.	Busca personas.
5	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	08. Computadores personales	Computadores Personales
6	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	03. Computadores notebook	Computadores notebook
7	E) Producto de uso final	45. Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12. Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15. cámaras	04.Cámaras digitales	Cámaras digitales
8	E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	08. Computadores personales	Computadores Personales.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Compra de equipos de sistemas necesarios para la ejecución de las actividades de los proyectos I+D+i Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas requeridas establecidas.

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
EQUIPOS DE COMPUTO SENNOVA					
1	Computador 14 pulgadas Chip M2 Pro 512 GB SSD - Gris Chip M2 Pro: CPU 10 núcleos repartidos en 6 nucleos de rendimientos y 4 de eficencia Memoria RAM 16 Gb 512 GB estado solido (SSD) macOS Ventura No. Puertos Megasafe: 1 No. Puertos Thunderbolt 4 Tipo C: 3 No. Puerto SDXC: 1 No. Puertos Jack 3.5 mm: 1 No. Puertos HDMI: 1 No. Puertos SD: 1 Wi-Fi 6E FaceTime HD de 1080p Jack 3.5mm GPU de 16 núcleos Pantalla retina liquida XDR de brillo contraste 1.000nits relacion de contraste 1.000.000:1 Cable de USB-C a MagSafe 3 Carga rápida con el adaptador de corriente USB-C de 96 W	Unidad	1	43211503	299315

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
2	Tablet 11 pulgadas 4ta generacion chip M2 pro 128GB - Gris CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia Memoria RAM 8 Gb Almacenamiento unidad Flash interna 128 GB Versión Sistema Operativo iPad OS 14 o superior Resolución Cámara Frontal 12 Mpx Resolución Cámara Posterior 12 Mpx GPU de 10 nucleos Cable de carga USB-C (1 m), Adaptador de corriente USB-C de 20 W	Unidad	1	43191501	299368
3	Tableta Gráfica One 13” Velocidad de respuesta 26 ms No. Puertos USB-A estandar: 1. No. Puertos HDMI: 1. Lapiz tactil Compatible con cualquier Sistema operative	Unidad	2	43211509	277624
4	equipo servidor Sistema operativo en Linux 140 GB de Almacenamiento 5 Tb Ancho de Banda /Mes Bases de Datos MySql. Cuentas de Email Servicios Cloud Server API Servicios de Metadata API con Cloud Server to data Panel de Control Incluido. Cpanel, WHM Dominio Internacional o colombiano Instalador Softaculous Soporte Técnico 24/7/365.	Unidad	1	43211502	299332
5	Computador , Intel Core I7 11370H, SSD 512 GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 15.6" FHD, Video 4GB RTX 3050, Windows 10	Unidad	1	43211508	259902

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
6	Computador 16 pulgadas Chip M2 Pro 512 GB SSD - Gris Chip M2 Pro: CPU 10 núcleos repartidos en 6 nucleos de rendimientos y 4 de eficencia Memoria RAM 16 Gb 512 GB estado solido (SSD) macOS Ventura No. Puertos Megasafe: 1 No. Puertos Thunderbolt 4 Tipo C: 3 No. Puerto SDXC: 1 No. Puertos Jack 3.5 mm: 1 No. Puertos HDMI: 1 No. Puertos SD: 1 Wi-Fi 6E FaceTime HD de 1080p Jack 3.5mm GPU de 16 núcleos Pantalla retina liquida XDR de brillo contraste 1.000nits relacion de contraste 1.000.000:1 Cable de USB-C a MagSafe 3 Carga rápida con el adaptador de corriente USB-C de 96 W	Unidad	1	43211508	298208

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
7	Camara fotografica Procesador GP2 Camara fotografica Procesador GP2, DIMENSIONES Y PESO 71,8 ×33,6 × 50,8 mm; 154 g. RESOLUCIÓN FOTO 27 MP, sensor con una relación de aspecto 8:7 y un tamaño de 1/1.9 pulgadas RESOLUCIÓN VÍDEO 5,3K@60FPS 4K@120FPS 2,7K@240fps FullHD@240FPS MODOS DE DISPARO Ráfaga, foto nocturna, SuperPhoto, RAW Photo, grabación en bucle, intervalos, fotografía secuencial, cámara lenta, vídeo TimeWarp GPS Sí PANTALLAS Trasera: LCD de 2,27 pulgadas táctil Delantera: LCD de 1,4 pulgadas BATERÍA 1.720 mAh extraíble. Incluye 1 batería recargable Enduro ALMACENAMIENTO MicroSD (Clase 10 o UHS-I mínimo) ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN HyperSmooth 5.0 y bloqueo del horizonte en 360 grados CONECTIVIDAD WiFi Bluetooth USB tipo C EXTRAS Procesador GP2 Lente hidrófoba Modo webcam (FullHD) Streaming en directo Resistencia al agua (10 metros) Control por voz Accesorios 1. Kit de Deporte 2. Tarjeta de MicroSD (Clase 10 o UHS-I mínimo) de 32GB 1. Módulo Multimedia 1. Cargador de batería dual y baterías Enduro 1. Kit Viajero 2.0	Unidad	1	43211503	298208
8	Switch DIN-Rail Gigabit industrial reforzado de 10 puertos Dispone de ocho puertos gigabit dedicados más dos puertos gigabit RJ-45 / SFP compartidos. Los usuarios pueden conectar hasta ocho dispositivos al switch, disponiendo al mismo tiempo de dos puertos gigabit para conexiones de red adicionales. Está equipado con una carcasa de metal con clasificación IP30, diseñada para tolerar altos niveles de vibración y golpes, capaz de funcionar en un amplio intervalo de temperaturas, de -40 a 75 °C (-40 a 167 °F), para entornos industriales. Guía de instalación rápida Bloque de terminales extraíble Kit de montaje en DIN-rail y pared	Unidad	4	43222644	256942

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
	Manual de usuario en Español				
9	Enrutador inalámbrico banda Dual. Enrutador inalámbrico banda Dual, CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE: • Interfaz 4 Puertos LAN 10/100/1000Mbps 1 Puerto WAN 10/100/1000Mbps 1 Puerto USB 2.0 • Botones Botón de Encendido On/Off Botón WPS/Inalámbrico On/Off Botón Reset • Fuente de Alimentación Externa 12VDC / 1.0A • Dimensiones 243x160.6x32.5mm (9.6x6.4x1.3 in) • Tipo de Antena 3 Antenas externas; CARACTERÍSTICAS INALÁMBRICAS: • Estándares Inalámbricos IEEE 802.11ac/n/a 5GHz • IEEE 802.11n/g/b 2.4GHz • Frecuencia 5GHz y 2.4GHz • Tasa de Señal 5GHz: Hasta 867Mbps 2.4GHz: Hasta 300Mbps • Sensibilidad de Recepción 5GHz: • 11a 54Mbps: -76dBm • 11ac HT20: -68dBm • 11ac HT40: -65dBm • 11ac HT80: -62dBm • 11n HT20: -74dBm • 11n HT40: -71dBm • 2.4GHz: • 11g 54M: -75dBm • 11n HT20: -72dBm • 11n HT40: -69dBm • Potencia de Transmisión CE: • <=20dBm (2.4G) • <=23dBm (5G) • Funciones Inalámbricas Radio Inalámbrica On/Off, WMM, Estadísticas Inalámbricas • Seguridad Inalámbrica Encriptación WEP 64/128-bit,WPA / WPA2,WPA-PSK/ WPA2-PSK. CARACTERÍSTICAS DE SOFTWARE: • Calidad de Servicio WMM, Control de ancho de banda • Tipo de WAN IP Dinámica/IP Estática/PPPoE/L2TP(Acceso dual) /PPTP(Acceso dual) • Gestión Control de Acceso Gestión Local Gestión Remota • DHCP Servidor, Cliente, Listado de clientes DHCP, Reserva de Direcciones • Reenvío de Puertos Servidor virtual, Port Triggering, UPnP, DMZ • DNS Dinámico DynDns, NO-IP • VPN Pass-Through PPTP, L2TP, IPSec • Control de Acceso Control Parental, Control de Gestión Local, Listado de Hosts, Horarios de Acceso, Gestión de Reglas • Seguridad Firewall Firewall SPI, DoS Filtro de Direcciones MAC Asociación de Direcciones IP y MAC • Protocolos Soporta IPv4 e IPv6 • Compartición por USB Soporta Samba(Almacenamiento)/Servidor FTP/Servidor Multimedia/Servidor de Impresión • Red de Invitados 1 x red de invitados en 2.4GHz 1 x red de invitados en 5GHz • VPN Server OpenVPN, PPTP VPN. CONTENIDO DEL PAQUETE: • Router Gigabit Inalámbrico de Doble Banda AC1200 • Unidad de alimentación eléctrica • Cable Ethernet • Guía de Instalación Rápida, Adaptador de corriente - Cable de red RJ45 - 3 Antenas - Guía de Instalación Rápida.	Unidad	4	43222609	43222609

No ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO	CÓDIGO ORIONS
10	Enrutador con Access point Enrutador con Access point, Access point, Range extender - Frecuencias 2.4 GHz - Velocidad inalámbrica 450 Mbps - Características generales: Marca TP-Link - Modelo TL-WR940N – Versión V6 – Color Negro – Voltaje 220V. Seguridad: Con firewall integrado: Sí - Protocolos de seguridad: SPI, WEP, WPA, WPA2, DMZ, WPS – Otros: Temperatura de funcionamiento: 0 °C - 40 °C - Humedad de funcionamiento: 10 % - 90 % - Conexión y velocidad: Tipo de conexión: Con cable/Inalámbrica - Velocidad inalámbrica: 450 Mbps - Frecuencias: 2.4 GHz - Tipo de frecuencia: Banda única - Estándares inalámbricos: IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b – Hardware: Cantidad de antenas externas: 3 - Cantidad total de puertos: 5 - Cantidad de puertos LAN: 4 - Cantidad de puertos WAN: 1 - Con botón de reinicio: Sí - Peso y dimensiones: Altura x Ancho	Unidad	3	43222609	43222609
11	Modem 4G Wi-Fi Modem 4G Wi-Fi, Frecuencias: 700, 850, 900, 1800, 1900, 2100 y 2600 MHz; Ganancia de antenas: 3 dBi; Alimentación: DC 12V/1A; Chipset: Qualcomm MDM9207; Conector antena: SMA hembra; Wi-Fi IEEE 802.11b/g/n 2.4GHz – 300 Mbps – MIMO 2X2; Cantidad de usuarios simultáneos: 32; Puertos: 2x WAN/LAN 10/100 RJ45 – 1x RJ11; Botones: 1x Reset – 1x WPS – 1x Power; LTE (Cat. 4): hasta 150 Mbps bajada y 50 Mbps subida; Peso: 447 g; Dimensiones: 220 x 65 x 130 mm, 1 x Fuente alimentación Bivolt 110VAC; 2 x Cable de red RJ-45; 1 x guía o manual de usuario; 1 x Adaptador de SIM Card; 2 X Antenas de 3 dBi.	Unidad	1	43222628	300548

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.504.000)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Compra de equipos de sistemas necesarios para la ejecución de las actividades de los proyectos I+D+i Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta”. será hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.504.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se llevaron a cabo solicitudes de Información a través de la Plataforma SECOP II y en la página de transparencia SENA se publicó solicitud de precotizacion con el fin de establecer los precios que existen en el mercado (documentos anexos al proceso) a fin de determinar el presupuesto oficial.

Una vez analizados los precios unitarios se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entienden incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$8.190.000
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605001-02	$21.720.850
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$37.956.333
Funcionamiento			

N°CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimient o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5423	27/04/23	31/12/2023	953223 CTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS - META ACTUALIZACION Y MODERN TECNOLOG DE INVESTIGACION	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO	Propios	Ocho Millones Ciento Noventa Mil pesos	$8.190.000
5423	27/04/23	31/12/2023	953266 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL METAINVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	Veintiún Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Mil Pesos	$21.720.850
5423	27/04/23	31/12/2023	953282 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS - FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS	Propios	Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres pesos	$37.956.333

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y

elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de mínima Cuantía según lo dispone el literal b), Numeral 5to del Art 2do de la Ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección.

El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Los equipos que según ficha técnica soliciten capacitación debe asegurarse los tiempos y la cantidad de personas según la ficha técnica correspondiente.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus Covid 19, durante el almacenamiento, transporte, instalación y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el presente documento.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Clausula 11 del previstas para los proveedores en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Entregar en los casos que aplique los protocolos de prueba, check list, procedimientos y certificados de calibración de los equipos entregados cuando se requiera.
5. El oferente debe entregar por escrito la relación de elementos para aquellos ítems que están conformados por varias partes, piezas y/o accesorios.
6. Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.
7. Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento de los servicios técnicos establecidos en el contrato.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA; y de acuerdo con lo establecido en su oferta.
9. Los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
10. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que Puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. l riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
16. Obrar con Lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Las demás contempladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Clausula 12 del previstas para los proveedores en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Los relacionados en el numeral 7 del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en el municipio de Villavicencio, Cra 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago:	Otra forma de Pago: El SENA realizará único pago al CONTRATISTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales según la efectiva prestación del servicio, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, saludo, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 con alcance por la Circular SENA 182 del 2021 (anexa a este

	documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00- 050-953210 correspondiente al CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META c) Formato Acta de recibo a satisfacción de bienes de CompromISO con código GIL-F-010 del 20210527, versión 05, donde constè el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista d) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. e) Certificación bancaria vigente. f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación

efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054 con alcance por la Circular SENA 01-3-2020-000065 del 2020, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021- 000055 con alcance por la Circular SENA 182 del 2021 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 con alcance por la Circular SENA 182 del 2021 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número

del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el objeto a contratar.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Instructor Multimedia como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todas las condiciones técnicas y habilitantes, sea el precio más bajo sobre las demás ofertas.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si

el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

C.AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D.CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica, de acuerdo a su naturaleza y régimen jurídico aplicable, anexando el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión de su representante legal.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Art. 67, adicionado por el Art. 114-1 del estatuto tributario, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social;

de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTES CON AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES. La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

La Entidad verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta.

A. Garantía de 12 meses en sitio
B. El proponente se compromete a reemplazar el equipo en caso de presentar algún defecto de fábrica.

C. El proponente debe garantizar marca registrada del fabricante (Distribuidor mayorista representante o distribuidor autorizado de la marca en Colombia) servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos computadores al momento de la entrega de los equipos.
D. Se deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional debidamente registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio
E. El proponente deberá suministrar la referencia del equipo y la dirección del sitio web donde se encuentre de manera oficial la marca, el modelo y las especificaciones correspondientes.

- **Criterios técnicos Ambientales**

Precontractual

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará a cumplir con la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente
Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.
También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:
* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

Contractual:

1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente
Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.

* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.
También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.
Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:
* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y
herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no
representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

1. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
   La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
   - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
   - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)
2. Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores que contengan aceite dialéctrico

- **Criterios técnicos Seguridad y Salud en el Trabajo**

  Etapa Precontractual

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

Nota: En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación

Etapa contractual

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica

19.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia, hasta con (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante

b) Nombre del contratista

c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

d) Número del contrato

e) Objeto del contrato

f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o

g) Plazo

h) Valor total del contrato

i) Valor ejecutado del contrato

j) Cargo y firma de quien expide la certificación.

k) Firma del funcionario competente.

l) En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

CALCULO DEL VALOR EJECUTADO

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad

competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

No se Aceptarán:

1. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado
2. Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Certificaciones de interventoría
3. Auto certificaciones
4. Subcontratos

19.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

5. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
6. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
7. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, Sin sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
8. el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
9. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente autorizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
10. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia...) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público".

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. De conformidad con lo estipulado en la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato un (1) año más. De conformidad con lo estipulado en la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo con las citadas normas: "Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		EntidadEstatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral delAcuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga EL SENA, a través del Supervisor del Contrato, en aplicación de la Política Ambiental Institucional (La resolución actual es Resolución 1471 de 2013). Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA conforman sus instancias a nivel Nacional, se definen sus funciones y se establecen otras disposiciones y de las normas ambientales nacionales vigentes".

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

SI APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

Certificación PAA

Concepto Técnico Oficina de Sistemas

Firmado digitalmente por Stella Loboa Vasquez
Fecha: 2023.10.06 [illegible]-05'00'

Stella Loboa Vásquez
Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Nelson Andrés Suta Muñoz - Apoyo Profesional CISM

Visto Bueno: Marian Johanna Cuyares – Abogada CISM

Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela Cargo: Coordinador de Formación Profesional, Centro de Industria y Servicios del Meta.

Revisó: Adriana Arce Suarez, Cargo: Dinamizadora SENNOVA, Centro de Industria y Servicios del Meta

Reviso: Diana Sirley Aldana Medina- Dinamizadora ambiental

Vo Bo; Rafael Antonio Galarza Mojica – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Rafael Antonio Galarza Mojica
Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.10.06 10:47:44 -05'00'